



PROGRAMA DE CURSO
GESTIÓN I

Validación Programa		
Enviado por: César Humberto Gattini Collao	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2024 12:57:20
Validado por: Rigoberto Enrique Marín Catalán	Cargo: Coordinador Quinto Nivel	Fecha validación: 30-01-2024 19:04:21

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso: ME09055	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME08051	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
César Humberto Gattini Collao	Profesor Encargado (1)
Cristian Andres Rebolledo Díaz	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

El curso será predominantemente presencial y se contemplan un par de sesiones asincrónicas, las cuales responden a necesidades específicas del programa.

Propósito Formativo

Que el estudiante conozca las bases conceptuales de la gestión en salud y su aplicación en el contexto del sistema de salud chileno, de modo de contribuir a generar las competencias que le permitan desempeñarse en funciones directivas o de liderazgo de equipos en establecimientos de atención primaria y en hospitales de baja complejidad. De este modo, el curso de gestión complementa la formación clínica, pues entrega herramientas para involucrarse con las decisiones del entorno asistencial, así como de la red donde esta se integra. Para el egresado, obtener estas competencias es fundamental, pues independiente del camino que tome, tendrá que vincularse a la toma de decisiones y resolución de problemas de gestión, o al menos participar de ellas.

Competencia

Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

Competencia:Competencia 6

Participa en la formulación y promoción de soluciones frente a diversas necesidades de la comunidad en todos los ámbitos en los que se desempeña, que inciden directa o indirectamente en el estado de salud de los grupos socialmente vulnerables, buscando el bienestar general.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.1

Propone intervenciones a partir de las evaluaciones de las diversas necesidades de salud de la comunidad en estado de vulnerabilidad social.

Dominio:Salud Pública

Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.

Competencia:Competencia 5

Participa en la formulación de programas y proyectos que contribuyen a la promoción de la salud y control de los problemas de salud pública, en el contexto de establecimientos de baja complejidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Aplica metodologías de priorización de los problemas detectados para ordenar el trabajo a realizar.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Aplica las bases teóricas de la planificación y programación a situaciones representativas del nivel de baja complejidad en salud, identificando actividades o prestaciones de salud y los recursos necesarios para cumplir los objetivos de un programa de salud.

Competencia:Competencia 6

Participa en la gestión y administración de proyectos o programas destinados a corregir problemas



Competencia
de salud de una población en un nivel de baja complejidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Participa en la dirección de un establecimiento de salud de baja complejidad asistencial contribuyendo en la organización de las responsabilidades y relaciones en el equipo de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.2
Participa en la administración de recursos (humanos, financieros, materiales) optimizando su uso, acorde a los planes y objetivos establecidos por la propia institución.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.3
Participa en la generación y uso de información para el apoyo de los procesos clínicos, para optimizar el uso eficiente de recursos en los centros de salud de baja complejidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.4
Participa en la evaluación continua del desempeño de la organización, generando ciclos de mejoramiento.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.5
Favorece una interacción eficiente de su nivel de atención con los diferentes elementos de las redes de salud.



Resultados de aprendizaje

RA1. Manejar las fases de la gestión reconociendo las particularidades de las instituciones de salud en el contexto nacional

RA2. Proponer soluciones a situaciones del quehacer sanitario, a partir de un modelo de gestión en salud para enfrentarlos de manera eficiente y centrada en el paciente

Unidades

Unidad 1: Unidad 1: Conceptos fundamentales de la Gestión en Salud

Encargado: César Humberto Gattini Collao

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Analizar los aspectos conceptuales básicos para la gestión en salud.

Talleres con desarrollo de trabajo práctico

Aplicar estrategias de priorización y programación

Clases expositivas híbridas

Analizar los aspectos conceptuales básicos de la evaluación mediante indicadores de salud

Lecturas de documentos y artículos pertinentes

Unidad 2: Unidad 2: Gestión en el contexto del Sistema de Salud chileno

Encargado: César Humberto Gattini Collao

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Analizar aspectos básicos de la gestión de recursos humanos en instituciones de salud

Talleres con desarrollo de trabajo práctico evaluado

Analizar aspectos básicos de la gestión de recursos financieros de instituciones de salud

Clases expositivas modalidad híbrida

Analizar aspectos básicos de la gestión de la información en salud

Lectura de documentos

Aplicar la gestión de recursos en la articulación de la red asistencial.

Aplicar las principales herramientas de gestión clínica, calidad y seguridad

Analizar los aspectos conceptuales del enfoque de derechos en la gestión



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	taller indicadores	15.00 %	
Presentación individual o grupal	taller Gestión Clínica	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Taller GES	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Cuestionario 1	27.50 %	
Prueba teórica o certámen	Cuestionario 2	27.50 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Vargas G , 2011 , Gestión para la gestión clínica , 2da , McGraw Hill , Español
- Gattini Cesar , 2023 , Gestión de centros de nivel primario de atención. Sistema Nacional de Servicios de Salud. , Instituto de Salud Poblacional , Español ,
- Gattini Cesar , 2022 , Atención primaria de salud en Chile y el contexto internacional. Vigencia, experiencia y desafíos. , Observatorio Chileno de Salud Pública , Español , , https://www.ochisap.cl/wp-content/uploads/2022/04/APS_en_Chile_e_Internacional_Gattini_OCHISAP_2019.pdf
- MINSAL , 2016 , Orientaciones para la implementación del Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria. Dirigido a Equipos de Salud. , Español , <https://www.minsal.cl/portal/url/item/e7b24eef3e5c>

Bibliografía Complementaria

- Williams, I and Robinson S. , 2011 , Rationing in health care: The theory and practice of priority setting , 1ra , Policy Press , Español
- Cristian Rebolledo , 2019 , Conceptos básicos del Liderazgo aplicables a la gestión en salud. , Español



Plan de Mejoras

se modifican las sesiones, incluyendo algunos temas que deben ser más desarrollados y disminuyendo otros, de acuerdo a evaluación de los docentes

las clases teóricas serán híbridas y quedarán grabadas

se realizarán dos cuestionarios parciales de selección múltiple en vez de un certamen al final

los talleres serán realizados en grupo, pero las evaluaciones serán individuales



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. En este curso el estudiante podrá faltar hasta un máximo de dos sesiones, las que incluyen talleres prácticos y seminarios, debiendo justificar en Portal del Estudiante, sección "justificación de inasistencias"

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En caso de inasistencia a seminario, se recupera los talleres entregando un informe escrito sobre el mismo a su docente de grupo, en caso de no haber participado del trabajo grupal.

El estudiante que tenga tres o más inasistencias será considerado REPROBADO, debiendo repetir la asignatura en el siguiente período académico. Se descontará medio punto por cada día de atraso en la entrega de los trabajos escritos.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.50



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.